

GUAYAQUIL, 17 DE JUNIO DEL 2.020

SEÑOR
REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA GLOBAL REFRIGERACIÓN S.A. REFFIGLOB
CIUDAD.

DE MIS CONSIDERACIONES:

POR MEDIO DE LA PRESENTE, PONGO EN SU CONOCIMIENTO QUE SE PROCEDIÓ
A REALIZAR LAS CESIONES DE 13,050 ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS
DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, NUMERADAS DESDE LA
6.801 A LA 19.850 DE LA COMPAÑÍA GLOBAL REFRIGERACIÓN S.A. REFFIGLOB
QUE ERAN DE MI PROPIEDAD, A FAVOR DE LA SEÑORITA ALEJANDRA
ESTEFANÍA ALVARADO CHECA.

TANTO EL CEDENTE COMO EL CESIONARIO DECLARAN QUE ESTA CESION SE
REALIZA TAN SOLO PARA FINES LICITOS.

ATENTAMENTE,



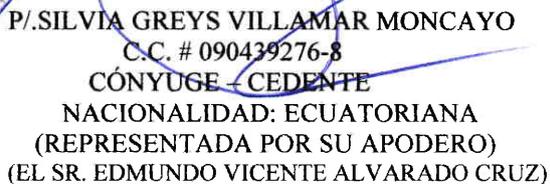
x
EDMUNDO VICENTE ALVARADO CRUZ
C. C. # 090443528-6
CEDENTE

NACIONALIDAD: ECUATORIANA



x
ALEJANDRA ESTEFANÍA ALVARADO CHECA
C. C. # 092752258-1
CESIONARIO

NACIONALIDAD: ECUATORIANA



x
P/.SILVIA GREYS VILLAMAR MONCAYO
C.C. # 090439276-8
CÓNYUGE - CEDENTE
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
(REPRESENTADA POR SU APODERO)
(EL SR. EDMUNDO VICENTE ALVARADO CRUZ)



NOTARIA
TRIGESIMA PRIMERA
ABOGADA

NOTARIA
NATACHA ROURA GAME

NUMERO: 053/2001 PODER GENERAL QUE CONFIERE
LA SEÑORA SILVIA GREYS
VILLAMAR MONCAYO DE ALVARADO A FAVOR DE SU CONYUGE
SEÑOR EDMUNDO VICENTE ALVARADO CRUZ.-
CUANTIA: INDETERMINADA.-

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día lunes veintidós de enero del dos mil uno, ante mí, **ABOGADA NATACHA ROURA GAME DE HOHEB, NOTARIA INTERINA TRIGESIMA PRIMERA DE ESTE CANTON**, comparece: Personalmente la señora **SILVIA GREYS VILLAMAR MONCAYO DE ALVARADO** quien declara ser mayor de edad, casada, empleada, ecuatoriana, domiciliada en esta ciudad, por sus propios derechos, capaz para obligarse y contratar a quien por haberme presentado su cédula de ciudadanía, de conocer doy fe. Bien instruida en el objeto y resultado de esta Escritura de Poder General y a la que procede con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta del tenor siguiente:

SEÑORA NOTARIA: Sírvase incorporar en el protocolo de Escrituras Públicas, a su cargo, una en la cual conste el **PODER GENERAL** que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE:** Comparece al otorgamiento del presente Poder General la señora **SILVIA GREYS VILLAMAR MONCAYO DE ALVARADO**, a quien en adelante se la llamará simplemente "**LA PODERDANTE o MANDANTE**".- **SEGUNDA: LA PODERDANTE** señora **SILVIA GREYS VILLAMAR MONCAYO DE ALVARADO**, tiene a bien

Handwritten signatures in blue ink.

conferir como en efecto confiere PODER GENERAL, generalísimo, amplio y suficiente cual en derecho se requiere en favor de su cónyuge señor **EDMUNDO VICENTE ALVARADO CRUZ**, portador de la cédula de ciudadanía número cero nueve cero cuatro cuatro tres cinco dos ocho guión seis, para que a su nombre y en su representación realice lo siguiente: **a)** Administre todos los bienes muebles e inmuebles, derechos y acciones y en general cualquier derecho que **LA PODERDANTE** tenga en la República del Ecuador; **b)** Venda, done, permute, hipoteque, dé en arrendamiento, en anticresis, comodato, los bienes inmuebles de **LA PODERDANTE**; **c)** Adquiera para la mandante a cualquier título bienes muebles e inmuebles, derechos y acciones o gananciales; **d)** Cancele gravámenes constituidos a favor de la mandante; **e)** Entregue o reciba dinero a cualquier título; **f)** Para que en los casos que fuere menester, manifieste la voluntad de la mandante y su expreso consentimiento; **g)** Para que, celebre toda clase de actos, contratos y negocios jurídicos de cualquier naturaleza, sin limitación alguna; **h)** Firme en nombre de la mandante cualquier documento público o privado que fuere necesario; **i)** La represente en cualquier asunto judicial o extrajudicial que exista a la fecha o que se presentare en el futuro, contestando demandas o proponiéndolas, y continuar el juicio hasta su conclusión en cualquiera instancia; **j)** Delege parte de este poder en lo que respecta a la Procuración

RA



NOTARIA
TRIGESIMA PRIMERA
ABOGADA

NOTARIA
NATACHA ROURA GAME

Judicial a un abogado o abogados de su confianza, y le hace extensivas las facultades que contempla el artículo cuarenta y ocho del Código de Procedimiento Civil.- La mandante inviste a su apoderado a fin de que no sea falta de autorización lo que obste su fiel cumplimiento.- Agregue usted señora Notaria las demás formalidades de ley para la validez de esta escritura.- Esta minuta está firmada por el abogado Jorge Montiel Quijije, con Registro Profesional del Colegio de Abogados del Guayas número ocho mil trescientos ochenta.- **HASTA AQUI LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA.**- Leída que fue esta escritura de principio a fin, por mi, la Notaria, en alta voz a la compareciente, ésta la aprueba en todas y cada una de sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto y conmigo la Notaria de todo lo cual DOY FE.-----

SILVIA GREYS VILLAMAR MONCAYO DE ALVARADO

C.C. No. 090439276-8 C.V. No. 0852-148

LA NOTARIA

AB. NATACHA ROURA GAME DE HOHEB

NOTARIA INTERINA TRIGESIMA PRIMERA

DEL CANTON GUAYAQUIL

Se otorgó ante mí, cuya matriz ha sido rubricada y firmada por mí, en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA** que sello, rubrico y firmo en Guayaquil, el veintidós de enero del dos mil uno.-
DOY FE.- LA NOTARIA.-----


AB. NATACHA ROURA GAME DE HOBER
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZÓN: REVISADA LA MATRIZ DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA DE PODER GENERAL, NO CONSTA QUE SE HAYA TOMADO NOTA DE REVOCATORIA, NI REFORMA ALGUNA DE LA MISMA.-
GUAYAQUIL, DIECISÉIS DE MARZO DEL DOS MIL CINCO.- DOY FE. LA NOTARIA.-----



DRA. NATACHA ROURA GAME DE HOBER
Notaria Trigesima Primera del Cantón Guayaquil



Factura: 001-002-000055710



20190901031000363

NOTARIO(A) LENIN PATRICIO VALDIVIESO SALINAS
NOTARÍA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

RAZÓN MARGINAL N° 20190901031000363

MATRIZ	
FECHA:	18 DE DICIEMBRE DEL 2019, (12:57)
TIPO DE RAZÓN:	VIGENCIA
ACTO O CONTRATO:	PODER GENERAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	22-01-2001
NÚMERO DE PROTOCOLO:	053/2001

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ZAMBRANO SUQUITANA JOSE LUIS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0918375114
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RAZON DE VIGENCIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	18-12-2019
NÚMERO DE PROTOCOLO:	-

NOTARIO(A) LENIN PATRICIO VALDIVIESO SALINAS
NOTARÍA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA
DE GUAYAQUIL



RAZÓN:

Siento como tal, que revisados los archivos de protocolos a mi cargo, **CONSTA EL PODER GENERAL QUE OTORGA SILVIA GREYS VILLAMAR MONCAYO DE ALVARADO A FAVOR DE EDMUNDO VICENTE ALVARADO CRUZ**, de fecha veintidós de enero del año dos mil uno, celebrado ante la Doctora Natacha Leonor Roura Game de Hoheb, Notaria Interina Trigésima Primera del Cantón Guayaquil, **NO** ha sido revocado hasta la presente fecha, sin dar fe de la existencia de la poderdante, de todo lo cual doy fe.-
Guayaquil, dieciocho de diciembre del año dos mil diecinueve.-

DR. LENIN VALDIVIESO SALINAS

**NOTARIO PÚBLICO TRIGÉSIMO PRIMERO
DE GUAYAQUIL**

Dr. Lenin Valdivieso Salinas
Notario

10 DE AGOSTO No 205 Y PICHINCHA * EDIFICIO GADIZO * PISO 2 * OFIC. 1 - 5
notariatrigesimaprimera@hotmail.com * Telf.: 2530900 - 2524839
GUAYAQUIL - ECUADOR

